

Bogotá D.C., 1 de noviembre de 2024



Radicado No.: **2024-2-012192**
Fecha: 01/11/2024 18:30:25 PM Folios: 27
Entidad: FIDUCOLDEX
Remitente: LAURA MILENA SANCHEZ CORREA - LS
Destinatario: CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA - J

Doctor,
JUAN CARLOS RIVERA PEÑA

Secretario

Comisión Segunda de Relaciones Exteriores, Comercio Exterior Defensa y Seguridad Nacional
CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA

debates.comisionsegunda@camara.gov.co

comision.segunda@camara.gov.co

Ciudad

Referencia: CSCP 3.2.2.266.2024

Asunto: Proposición No. 26 (16 octubre/24) Aditiva a la proposición No. 21 (14 Noviembre 2023) actualización de información respecto al cuestionario "Situación actual, proyección financiera, retos administrativos, y de inversión de la sociedad fiduciaria FIDUCOLDEX, INNPULSA, COLOMBIA PRODUCTIVA Y PROCOLOMBIA"

Respetado Doctor,

De conformidad con la solicitud de la referencia nos permitimos emitir respuesta dentro del plazo previsto, en los términos que se enuncian a continuación, no sin antes mencionar que, dentro del requerimiento se indica de manera enunciativa al Patrimonio Autónomo Innpulsa Colombia, no obstante, dentro del documento de requerimiento de información de la Proposición no se efectúa un cuestionario particular a dicho negocio fiduciario, razón por la cual, la respuesta se contrae a absolver las preguntas que le corresponden la posición propia de la Fiduciaria y de los Fideicomisos Colombia Productiva, FONTUR y Procolombia.

Previo a abordar la respuesta al requerimiento en cuestión, es necesario volver a traer a colación lo mencionado en la respuesta brindada esta sociedad fiduciaria, el 21 de noviembre de 2023, alrededor de la naturaleza jurídica de la sociedad fiduciaria, así como el régimen jurídico que le resulta aplicable a los actos y contratos por ella celebrados.

La Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. - FIDUCOLDEX, es una sociedad de servicios financieros, sometida a control y vigilancia de la Superintendencia Financiera de Colombia, creada bajo la forma de sociedad comercial por acciones, anónima, de economía mixta, indirecta del orden nacional, vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, no asimilable a Empresa Industrial y Comercial del Estado, cuyo principal accionista es el Banco de Comercio Exterior de Colombia BANCÓLDEX y controlada indirectamente por Grupo Bicentenario. Esta sociedad fiduciaria fue constituida mediante escritura pública número 1497 de octubre 31 de 1992, otorgada en la Notaría Cuarta de Cartagena (Bolívar) y fue autorizada

Calle 28 N. 13A – 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, piso 6 – Bogotá D.C.
PBX: (60+1) 327 55 00 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211
fiducoldex@fiducoldex.com.co
www.fiducoldex.com.co

Defensor del Consumidor Financiero de la **FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX** - Dra. Lilitiana Otero Álvarez (Principal) y Dra. Lina Rocío Gutiérrez (Suplente) ubicadas en la Carrera 13 # 73 - 34 Oficina 202 Edificio Catania de la ciudad de Bogotá D.C. PBX (601) 9260801. e-mail: defensorfiducoldex@umobogados.com; Horario de atención: de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes en jornada continua. Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de **FIDUCOLDEX S.A.**, consúltenos de forma telefónica al teléfono (601) 3275500, diríjase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico fiducoldex@fiducoldex.com.co. Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan y que se relacionan a continuación: **1.-** Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. **2.-** Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; **3.-** Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; **4.-** Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. **5.-** Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; **6.-** Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, **7.-** Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC."

para funcionar mediante resolución número 4535 de noviembre 3 de 1992 expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia y cuenta como domicilio la ciudad de Bogotá D.C.

En tanto que FIDUCOLDEX, es una sociedad fiduciaria su objeto social es especial y reglado, por lo que se encuentra autorizada para celebrar contratos de fiducia mercantil en todas sus modalidades, de acuerdo con las disposiciones que contiene el Decreto 663 de 1993, el Título XI del Libro Cuarto del Código de Comercio, y las demás normas complementarias o concordantes, o las que las adicionen o sustituyan; así mismo puede para realizar todas las operaciones, negocios, actos, encargos y servicios propios de la actividad fiduciaria de conformidad con el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero.

Así mismo esta sociedad Fiduciaria se encuentra exceptuada por disposición legal, de las reglas del Estatuto General de Contratación Pública, y por ende sus procedimientos contractuales cuentan con su propia regulación basada en el régimen del derecho privado en observancia a los principios de administración pública, de acuerdo con lo establecido en el artículo 285 del Decreto 663 de 1993. Finalmente, de conformidad con la naturaleza jurídica de la Fiduciaria y del régimen corporativo aplicable, la misma no recibe recursos del Presupuesto General de la Nación, de manera que la entidad se sustenta de los ingresos y rentas provenientes exclusivamente del desarrollo de su objeto social y no de transferencias de la Nación.

Precisado se abordará a continuación cada uno de los numerales siguiendo el mismo orden de la proposición:

A. FIDUCOLDEX

1. Justifique a que corresponde la pérdida de participación de los ingresos por la línea de Consorcios a partir del año 2019, que acciones se han implementado desde la administración de la Fiduciaria para recuperar su participación en el mercado de dicha línea en los años 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024 (agosto) y cuáles han sido los resultados.

Respuesta: De acuerdo con la información suministrada por la Dirección Planeación, Gestión Financiera y Control de la sociedad fiduciaria, es posible indicar, que para el año 2018 se contaba con un 48% de participación de ingresos derivados de negocios que se administraban en consorcios con otras sociedades fiduciarias, teniendo en cuenta que solo el consorcio para la administración del negocio fiduciario Colombia Mayor, representaba el 40% de los ingresos, esto es \$20.000 millones al año para la Fiduciaria.

En ese sentido, para el año 2019, teniendo en cuenta la terminación del negocio fiduciario Colombia Mayor y la necesidad de plantear una estrategia enfocada en una recuperación financiera, la Fiduciaria estableció la agenda estratégica para el período 2020 - 2026, y con dicho marco estratégico se efectuó la definición de la línea: "1) Posicionamiento de Marca y Diversificación de Ingresos", que corresponde a una estrategia que busca desconcentrar y diversificar los ingresos de las líneas de ingreso, permitiendo así incursionar en ganar participación en líneas de negocio de control directo de la fiduciaria, que permitan aumentar los ingresos.

Calle 28 N. 13A – 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, piso 6 – Bogotá D.C.
PBX: (60+1) 327 55 00 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211
fiducoldex@fiducoldex.com.co
www.fiducoldex.com.co

Defensor del Consumidor Financiero de la **FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX** - Dra. Liliana Otero Álvarez (Principal) y Dra. Lina Rocío Gutiérrez (Suplente) ubicadas en la Carrera 13 # 73 - 34 Oficina 202 Edificio Catania de la ciudad de Bogotá D.C. PBX (601) 9260801. e-mail: defensorfiducoldex@umoabogados.com; Horario de atención: de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes en jornada continua. Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de **FIDUCOLDEX S.A.**, consúltenos de forma telefónica al teléfono (601) 3275500, diríjase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico fiducoldex@fiducoldex.com.co. Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan y que se relacionan a continuación: **1.-** Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. **2.-** Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; **3.-** Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; **4.-** Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. **5.-** Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; **6.-** Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, **7.-** Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC."

En esta línea, a su vez, se da un enfoque en aumentar la participación en FICs, y nuevos negocios de alto impacto desarrollando un plan de impacto con los siguientes focos de acción: a). La cadena productiva que existe en torno a nuestros fideicomisos empresariales gubernamentales. b) Generación de ingresos de Clientes Públicos y Privados, profundizar en las sinergias y alianzas con las Cámaras de Comercio, gremios y el sector Comercio, Industria y Turismo.

Como resultado de los anterior, el año 2023 se destacó por ser un periodo en el que, los activos financieros en Fondos de Inversión Colectiva presentaron un comportamiento positivo cerrando en más de \$600 mil millones con un crecimiento del 94% con respecto al año anterior. Como parte fundamental de la estrategia comercial institucional, se continuó con el enfoque en los fideicomisos empresariales a través de los esquemas fiduciarios para los sectores de Comercio, Industria, Turismo; ahora ampliado a sectores como la Ciencia y Tecnología, Salud; Ambiente y Desarrollo Sostenible; Cultura; Igualdad y Equidad; Economía popular, entre otros. Así las cosas, se firmaron 70 nuevos negocios fiduciarios en administración y pagos por más de \$1.5 billones en nuevos activos bajo administración. Es importante mencionar que en el mismo año 2023, la Fiduciaria cerró con una utilidad operacional por un valor de \$17.858 millones y una utilidad neta histórica de \$11.484 millones, con un cumplimiento frente al presupuesto de 719%, derivado de la diversificación del ingreso en cada línea de negocio tanto público como privado, y de factores de ingreso extraordinarios por las valorizaciones altas del mercado en los portafolios pensionales como el FONPET.

La estrategia de diversificación del ingreso ha sido implementada con éxito en todas las áreas de negocio de la fiduciaria, lo que ha permitido tener máximos históricos en ingresos con una mayor participación de los negocios fiduciarios con un 65% y Fondos de Inversión Colectiva con un 10% en el mismo año, por su parte, la participación en consorcios pasa del 48% en el 2018 al 9% en 2023, teniendo en cuenta la dinámica del mercado fiduciario y la oferta de negocios fiduciarios particularmente en el sector público (*los cuales se efectúan conforme el desarrollo de políticas y programas públicos y el régimen legal establecido para la ejecución de los mismos*), en cuyo caso, se constituye la fuente más relevante de negocios donde se requiere este tipo de esquema participativo (*debido a aspectos como (i) el monto de recursos a administrar, (ii) requisitos técnicos y financieros requeridos en el marco de los procesos públicos de selección, (iii) relevancia de actividades operativas, etc.*).

Finalmente, para agosto del año 2024, la participación de los negocios fiduciarios viene registrando un incremento en dos puntos porcentuales para ubicarse en un 67%, el portafolio de inversión 8%, FIC's a su vez se incrementó en dos puntos porcentuales para ubicarse en 12%, consorcios en un 6% y otros ingresos 2%, sobre el total de los Ingresos.

2. Suministre un cuadro comparativo de las vigencias 2013 a 2023 y 2024 (agosto) de los ingresos, gastos y utilidad operacional y utilidad neta generados por cada línea de negocio (Consortios, Negocios Fiduciarios, Portafolio, FIC, Otros) detallando para cada línea los principales negocios que la componen (PROCOLOMBIA, FONTUR, INNPUlsa, Etc. – Confiar FONPET, COLDEXPO, FONDO COLOMBIA EN PAZ, Etc. – FIC Fiducoldex, FIC 60 Moderado, Etc.), explicando las principales variaciones.

Calle 28 N. 13A – 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, piso 6 – Bogotá D.C.
PBX: (60+1) 327 55 00 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211
fiducoldex@fiducoldex.com.co
www.fiducoldex.com.co

Defensor del Consumidor Financiero de la **FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX** - Dra. Lilitiana Otero Álvarez (Principal) y Dra. Lina Rocio Gutiérrez (Suplente) ubicadas en la Carrera 13 # 73 - 34 Oficina 202 Edificio Catania de la ciudad de Bogotá D.C. PBX (601) 9260801. e-mail: defensorfiducoldex@umobogados.com; Horario de atención: de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes en jornada continua. Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de **FIDUCOLDEX S.A.**, consúltenos de forma telefónica al teléfono (601) 3275500, diríjase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico fiducoldex@fiducoldex.com.co. Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan y que se relacionan a continuación: **1.-** Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. **2.-** Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; **3.-** Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; **4.-** Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. **5.-** Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; **6.-** Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, **7.-** Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC."

Respuesta: De acuerdo con la información suministrada por la Dirección Planeación, Gestión Financiera y Control de la sociedad fiduciaria, se indica que en el anexo adjunto a esta comunicación denominado "punto 2" se encuentra la información solicitada.

3. Suministre un cuadro comparativo de las vigencias 2013 a 2023 y 2024 (agosto) de los indicadores financieros ROE, ROA, Indicadores de Liquidez, Indicadores de Rentabilidad, Indicadores de Endeudamiento, Indicadores de Eficiencia, Indicadores de Flujo de Efectivo e indicadores de Eficiencia.

Respuesta: De acuerdo con la información suministrada por la Dirección Planeación, Gestión Financiera y Control, se indica que en el anexo adjunto a esta comunicación denominado "punto 3" se encuentra la información solicitada.

4. Suministre un cuadro comparativo de las vigencias 2013 a 2023 y 2024 (agosto) con el comportamiento de las inversiones explicando las principales variaciones (positivas y negativas).

Respuesta: De acuerdo con la información suministrada por la Gerencia de Inversiones, se indica:

Año	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024*Agosto
Portafolio Propio (31 de diciembre)	22,242	24,256	25,695	28,937	30,732	27,740	32,516	32,685	32,064	34,985	47,093	39,672
Rendimientos	590	1,705	1,144	2,759	2,559	1,597	2,381	2,740	- 738	- 897	7,629	3,171

La relación anterior refleja el comportamiento de los rendimientos del portafolio propio de la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior-FIDUCOLDEX S.A, para las vigencias 2013 al 2023, más lo corrido del 2024 hasta el 31 de agosto, sobre esto es preciso señalar que en el portafolio de la posición propia de la Fiduciaria para el período comprendido entre el 2013 y mayo del 2023, los rendimientos estuvieron directamente relacionados con el comportamiento del portafolio CONFIAR FONPET, que administró los recursos del FONPET, toda vez que la Reserva obligatoria para administrar estos recursos, correspondía alrededor del 80% del total del portafolio propio de la Fiduciaria.

Del gráfico anterior se destaca que para el año 2021 y 2022 se obtuvo valoración de rendimientos negativos principalmente, producto de la desvalorización de los activos financieros mundiales que fue generalizada y respecto del cual Colombia tuvo coletazo, por ejemplo, los TES en pesos, se desvalorizaron 8.71% y 12.72% respectivamente, impactando negativamente sus resultados

No obstante, se destacan los rendimientos positivos del año 2023 por un valor de \$7.629 millones, teniendo en cuenta las altas valorizaciones de los activos financieros que componente el portafolio, mostrando una clara recuperación de los resultados contables por valoración a precios de mercado de los dos años precedentes.

A partir del mes de mayo del 2023, una vez entregado el portafolio de FONPET, el portafolio de inversiones Propio de Fiducoldex S.A., fue diseñado teniendo en cuenta la tolerancia al riesgo aprobada por Junta

Calle 28 N. 13A – 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, piso 6 – Bogotá D.C.
PBX: (60+1) 327 55 00 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211
fiducoldex@fiducoldex.com.co
www.fiducoldex.com.co

Defensor del Consumidor Financiero de la **FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX** - Dra. Lilitiana Otero Álvarez (Principal) y Dra. Lina Rocío Gutiérrez (Suplente) ubicadas en la Carrera 13 # 73 - 34 Oficina 202 Edificio Catania de la ciudad de Bogotá D.C. PBX (601) 9260801. e-mail: defensorfiducoldex@unobogados.com; Horario de atención: de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes en jornada continua. Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de **FIDUCOLDEX S.A.**, consúltenos de forma telefónica al teléfono (601) 3275500, diríjase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico fiducoldex@fiducoldex.com.co. Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan y que se relacionan a continuación: **1.-** Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. **2.-** Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; **3.-** Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; **4.-** Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. **5.-** Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; **6.-** Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, **7.-** Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC."

Directiva, evaluada mediante indicadores como el Valor en Riesgo (VaR) y el Máximo Drawdown, lo que permitió un resultado favorable para el portafolio.

La estrategia de inversiones actual de la sociedad fiduciaria se encuentra enfocada en equilibrar estos factores para establecer una distribución de inversiones coherente con los objetivos y límites de riesgo de la administración, y acorde con las necesidades de liquidez.

5. Suministre un cuadro comparativo de los nuevos negocios generados a partir de 2018 a 2023 Y 2024 (agosto) indicando el valor de los ingresos y utilidades generados por cada periodo.

Respuesta: De acuerdo con la información suministrada por la Dirección Planeación, Gestión Financiera y Control, se indica que en el anexo adjunto a esta comunicación denominado "punto 5" se encuentra la información solicitada.

6. Suministre un cuadro comparativo de los activos fideicomitidos a partir del 2013 al 2023 Y 2024 (agosto) indicando el valor de los ingresos, y utilidades generadas por cada negocio.

Respuesta: De acuerdo con la información suministrada por la Dirección Planeación, Gestión Financiera y Control, se indica que adjunto a esta comunicación denominado "punto 6" se encuentra la información solicitada.

7. Suministre un cuadro comparativo de la estructura administrativa de FIDUCOLDEX del 2013 al 2023 Y 2024 (agosto) incluyendo personal contratado tanto de manera directa como por temporales y vacantes en la siguiente estructura; justifique las principales variaciones.

Respuesta: De acuerdo con la información suministrada por la Dirección de Gestión Humana, se adjunta a esta comunicación archivo denominado "7. Fiducoldex Planta de Personal 2013-2024.xlsx" el cual contiene la información solicitada.

8. Suministre un cuadro comparativo de los contratos suscritos por prestación de servicios de 2013 a 2023 Y 2024 (agosto) en la siguiente estructura (...)"

Respuesta: De acuerdo con la información suministrada por la Subgerencia Jurídica, se adjunta a esta comunicación archivo denominado "8. Contratos de prestación de servicios 2013-2024.xlsx" el cual contiene la información solicitada.

9. Suministre el informe de gestión del periodo 2023 y 2024 si se ha emitido uno intermedio.

Respuesta: De acuerdo con la información suministrada por la Dirección Planeación, Gestión Financiera y Control de la Fiduciaria se aporta el informe de gestión correspondiente al año 2023, por su parte en relación al informe de gestión para el año 2024, es preciso señalar que de conformidad con la normatividad mercantil y financiera aplicable a la Fiduciaria el informe de gestión se elabora de forma anual y el mismo

Calle 28 N. 13A – 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, piso 6 – Bogotá D.C.
PBX: (60+1) 327 55 00 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211
fiducoldex@fiducoldex.com.co
www.fiducoldex.com.co

Defensor del Consumidor Financiero de la **FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX** - Dra. Lilitiana Otero Álvarez (Principal) y Dra. Lina Rocío Gutiérrez (Suplente) ubicadas en la Carrera 13 # 73 - 34 Oficina 202 Edificio Catania de la ciudad de Bogotá D.C. PBX (601) 9260801. e-mail: defensorfiducoldex@umoabogados.com; Horario de atención: de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes en jornada continua. Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de **FIDUCOLDEX S.A.**, consúltenos de forma telefónica al teléfono (601) 3275500, diríjase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico fiducoldex@fiducoldex.com.co. Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan y que se relacionan a continuación: **1.-** Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. **2.-** Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; **3.-** Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; **4.-** Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. **5.-** Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; **6.-** Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, **7.-** Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC."

es publicado una vez se aprueben en la reunión de Asamblea de Accionistas, razón por la cual, el informe de gestión del periodo 2024 se efectuará en el año 2025 cumplido lo ya mencionado.

10. Respecto a la participación de Colombia en el Foro Económico Mundial a inicios del 2024, informe la totalidad de los recursos destinados desde cada uno de los patrimonios autónomos administrados por FISUCOLDEX (sic) para este proyecto, incluyendo para cada uno: (...).

Respuesta FONTUR: De acuerdo con la información suministrada por la Oficina de Planeación del Patrimonio Autónomo FONTUR, y como antecedente de contexto, es preciso mencionar que el Patrimonio Autónomo FONTUR es el vehículo técnico ejecutor de la política pública sectorial de turismo del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo – MINCIT, que contribuye al crecimiento económico y desarrollo social de la nación, potencializando la infraestructura y la competitividad turística, así como la promoción de Colombia y sus destinos, a nivel nacional e internacional, en articulación con entidades gubernamentales, territoriales, el empresariado y las comunidades, mediante asistencia técnica a los territorios, con innovación, inclusión y participación social, propiciando la construcción de paz e incentivando prácticas responsables y sostenibles.

El Patrimonio Autónomo FONTUR cuenta con un presupuesto general que se distribuye en líneas estratégicas para apoyar el sector turismo. La ejecución de este presupuesto se realiza mediante la aprobación de proyectos por el Comité Directivo, de acuerdo con los lineamientos definidos en el Manual para la Destinación de Recursos y Presentación de Proyectos del Patrimonio Autónomo FONTUR.

Ahora bien, es importante señalar que el Patrimonio Autónomo FONTUR no formula proyectos por iniciativa propia (siguiendo el esquema de ejecución de recursos del Patrimonio Autónomo FONTUR descrito anteriormente); la aprobación y posterior ejecución de proyectos se realiza a demanda, en la medida que los proponentes habilitados radiquen los proyectos que buscan ser financiados.

El Manual para la Destinación de Recursos y Presentación de Proyectos establece las siguientes etapas para la aprobación de iniciativas:

- 1. Radicación del proyecto por parte del proponente habilitado*
- 2. Formulación y emisión de viabilidad técnica, jurídica y presupuestal*
- 3. Evaluación de la pertinencia del proyecto, por parte del Comité Interno de Proyectos del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo*
- 4. Aprobación del proyecto por parte del Comité Directivo del P.A. FONTUR*

Una vez el proyecto es aprobado por el Comité Directivo, inicia las etapas asociadas a la contratación, ejecución y posterior cierre de este.

Calle 28 N. 13A – 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, piso 6 – Bogotá D.C.
PBX: (60+1) 327 55 00 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211
fiducoldex@fiducoldex.com.co
www.fiducoldex.com.co

Defensor del Consumidor Financiero de la **FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX** - Dra. Lilitiana Otero Álvarez (Principal) y Dra. Lina Rocío Gutiérrez (Suplente) ubicadas en la Carrera 13 # 73 - 34 Oficina 202 Edificio Catania de la ciudad de Bogotá D.C. PBX (601) 9260801. e-mail: defensorfiducoldex@umobogados.com; Horario de atención: de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes en jornada continua. Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de **FIDUCOLDEX S.A.**, consúltenos de forma telefónica al teléfono (601) 3275500, diríjase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico fiducoldex@fiducoldex.com.co. Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan y que se relacionan a continuación: **1.-** Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. **2.-** Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; **3.-** Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; **4.-** Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. **5.-** Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; **6.-** Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, **7.-** Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC."

En este contexto, se aclara que durante la vigencia 2023 el Comité Directivo de FONTUR aprobó un proyecto relacionado con la promoción internacional de la narrativa "Colombia, el país de la belleza", presentado por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo:

Tabla 1. Proyecto vigencia 2023 relacionado con la promoción internacional de la narrativa "Colombia, el país de la belleza"

Código	Nombre	Valor total	Fuente	Objetivo	Actividades
FNTP-194-2023	Acciones de promoción y lanzamiento de la narrativa "Colombia, el País de la belleza" para turismo internacional	\$ 13.000	Fiscal; Parafiscal	Realizar acciones de promoción de Colombia como destino turístico a nivel Internacional, posicionando el mensaje de la nueva narrativa "Colombia, el país de la belleza" en los mercados internacionales que son foco para el turismo en Colombia.	Producción de piezas, creatividades, traducciones y adaptaciones a los diferentes formatos relacionados en el cuadro de materiales

Implementar acciones de lanzamiento y promoción de la narrativa "Colombia, el país de la belleza"

Fuente P.A FONTUR – Fichas de presentación de cada proyecto. Cifras en millones de pesos

En atención a lo anterior, se anexa certificación de aprobación del proyecto FNTP-194-2023, emitida por la Secretaría Técnica del Comité Directivo de FONTUR, en la carpeta D. FONTUR/Punto 10.

Para la ejecución de este proyecto, el Patrimonio Autónomo FONTUR suscribió una oferta mercantil con el Patrimonio Autónomo PROCOLOMBIA

Respuesta PROCOLOMBIA: Conforme la información suministrada por el Patrimonio Autónomo PROCOLOMBIA, se informa que como se ha mencionado en anteriores respuestas, el Fideicomiso PROCOLOMBIA fue creado por disposición de la Ley 7ª de 1991 y el Decreto 2505 de 1991, como un patrimonio autónomo sin personería jurídica, para el desarrollo de la promoción de las exportaciones no minero energéticas, la atracción de inversión extranjera directa hacia Colombia, la promoción del turismo internacional, así como la imagen del país en el extranjero, es decir, su naturaleza no corresponde a la de una Entidad Pública, si no a un instrumento regulado por las normas del Código de Comercio en lo que respecta a la Fiducia Mercantil.

Así mismo, debe destacarse que por expresa disposición del numeral 1° del artículo 283 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero - EOSF, el régimen jurídico aplicable a los actos y contratos atribuibles a este Fideicomiso es el atinente al Derecho Privado. Por esta razón están excluidos de la aplicación del

Calle 28 N. 13A – 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, piso 6 – Bogotá D.C.
PBX: (60+1) 327 55 00 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211
fiducoldex@fiducoldex.com.co
www.fiducoldex.com.co

Defensor del Consumidor Financiero de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX - Dra. Liliana Otero Álvarez (Principal) y Dra. Lina Rocío Gutiérrez (Suplente) ubicadas en la Carrera 13 # 73 - 34 Oficina 202 Edificio Catania de la ciudad de Bogotá D.C. PBX (601) 9260801. e-mail: defensorfiducoldex@umoabogados.com; Horario de atención: de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes en jornada continua. Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX S.A., consúltenos de forma telefónica al teléfono (601) 3275500, diríjase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico fiducoldex@fiducoldex.com.co. Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan y que se relacionan a continuación: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC."

Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y, de la misma forma, es preciso indicar que los contratos celebrados por las Oficinas Comerciales en el exterior, no les resulta aplicable la legislación colombiana, pues conforme a lo dispuesto en el literal E del numeral 5° del mencionado artículo estos se sujetarán al régimen jurídico aplicable a los actos de naturaleza privada en el País en que se ubican o celebran.

Adicionalmente, es importante mencionar que el Foro Económico Mundial – WEF (por sus siglas en inglés), es la reunión más importante de esta instancia que se realiza anualmente en Davos, Suiza. Se recalca el perfil de los miembros del Foro Económico Mundial los cuales son líderes empresariales a nivel directivo de las compañías más grandes del mundo, funcionarios de gobierno, académicos, líderes de opinión y sociedad civil, los cuales se reúnen en el marco de la Reunión Anual del Foro Económico Mundial llegando a ser aproximadamente 2.700 asistentes de más de 130 países.

Tanto la temática principal del Foro Económico Mundial “Building Trust” (Construir confianza) como las líneas de trabajo a desarrollar en la 54ª edición de la Reunión Anual, están claramente alineadas con el Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026 ‘Colombia, Potencia Mundial de la Vida’ y sus 5 pilares, así como con el Plan Sectorial de Turismo ‘Turismo en Armonía con la Vida’.

Lo anterior, hace de este escenario una plataforma ideal para la promoción de Colombia ante un público de muy alto nivel; pues, las grandes compañías internacionales, en cabeza de quienes son los tomadores de decisión y demás equipo directivo, se reúnen en este espacio. Este público, pueden ser potenciales inversionistas para Colombia y también potenciales turistas.

Teniendo en cuenta lo anterior, se procede a responder cada uno de los literales de la siguiente forma:

“a. Fuente y valor de los recursos destinados.”

Es importante mencionar que, en sesión de la Junta Asesora de PROCOLOMBIA No. 312 del 9 de octubre de 2023, se presentó, se debatió y se aprobó el proyecto de la Casa Colombia en Davos, que daba lugar a la celebración de los dos contratos, es decir, (i) el contrato de arrendamiento y (ii) el contrato de servicios. Esto teniendo en cuenta que el Proyecto superaba el monto de 800 SMMLV y por lo tanto era necesaria la aprobación en Junta, la cual efectivamente se llevó a cabo, conforme se indica a continuación:

- **Contrato de arrendamiento – Fuente de recursos Nación, transferencia Ministerio de Comercio, Industria y Turismo (MinCIT) a ProColombia**

Con la suscripción de la Escritura Pública No. 8851 de 1992 por medio de la cual se protocolizó el contrato de fiducia mercantil en virtud de la Cláusula Novena del referido contrato, se establece la posibilidad de adiciones al patrimonio del fideicomiso de la siguiente manera: *“EL FIDUCIARIO podrá aceptar, previo concepto favorable de la Junta Asesora, y sin más condición necesaria que el sometimiento a los términos de este contrato, nuevos aportes públicos o privados al Fideicomiso. Sin embargo, para recibir tales aportes podrá*

Calle 28 N. 13A – 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, piso 6 – Bogotá D.C.
PBX: (60+1) 327 55 00 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211
fiducoldex@fiducoldex.com.co
www.fiducoldex.com.co

Defensor del Consumidor Financiero de la **FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX** - Dra. Lilitiana Otero Álvarez (Principal) y Dra. Lina Rocío Gutiérrez (Suplente) ubicadas en la Carrera 13 # 73 - 34 Oficina 202 Edificio Catania de la ciudad de Bogotá D.C. PBX (601) 9260801. e-mail: defensorfiducoldex@umoabogados.com; Horario de atención: de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes en jornada continua. Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de **FIDUCOLDEX S.A.**, consúltenos de forma telefónica al teléfono (601) 3275500, diríjase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico fiducoldex@fiducoldex.com.co. Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan y que se relacionan a continuación: **1.-** Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. **2.-** Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; **3.-** Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; **4.-** Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. **5.-** Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; **6.-** Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, **7.-** Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC.”

pactarse un régimen especial, que, siendo compatible con este contrato, señale modalidades especiales de operación u objetos específicos de promoción."

En este sentido, el artículo 33 de la Ley 1328 de 2009, modificatorio del inciso 3 del numeral 3 del artículo 283 del Decreto Ley 663 de 1993 prevé la posibilidad de los aportes del Presupuesto General de la Nación al fideicomiso: *"La Nación, a través del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo podrá transferir recursos destinados a la promoción de las exportaciones, la inversión extranjera y el turismo, al patrimonio autónomo Fideicomiso de Promoción de Exportaciones - Proexport- Colombia, para el cumplimiento de sus funciones"*.

Mediante el otrosí No. 31 al contrato de fiducia mercantil contenido en la escritura pública No. 8851 se incorporaron recursos por un valor de CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS M/Cte. (\$158.651.899.000) para el funcionamiento y promoción del patrimonio Autónomo ProColombia para la vigencia del 2023.

Conforme a lo mencionado, PROCOLOMBIA, tras la confirmación de la asignación presupuestal para la respectiva vigencia por parte del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, se procedió con la asignación de recursos para sufragar los gastos de personal (en Colombia y en el exterior), de funcionamiento (en Colombia y en el exterior), y para la ejecución de actividades encaminadas al desarrollo de la promoción país de las exportaciones de bienes no minero energéticos y servicios, la atracción de inversión extranjera directa no extractiva a Colombia, la promoción del turismo internacional y la marca país.

Dentro de la ejecución de las actividades propias de la misionalidad de PROCOLOMBIA, se destinaron recursos para la suscripción del contrato de arrendamiento celebrado el veintiocho (28) de septiembre de 2023 por valor de CHF182.825,25. La ejecución real a la TRM del día de pago fue de USD 201.235,07 (COP 815.758.677,36). De este valor, se reconoció una recuperación de gastos correspondientes a la devolución del depósito por la suma de 15.000 CHF tasados a la suma de 17,081.48 USD (COP 66,607,352.30).

- **Acuerdo de servicio – Fuente de recursos Patrimonio Autónomo Fontur (Fiscales y Parafiscales)**

Es preciso tener en cuenta frente a los recursos que recibe que el Fideicomiso PROCOLOMBIA anualmente por parte de la Nación para su funcionamiento y ejecución de su misionalidad, que este Patrimonio Autónomo puede así mismo recibir aportes públicos o privados, para modalidades especiales de operación u objetos específicos de promoción, y conforme a lo establecido a la Ley de Turismo, PROCOLOMBIA de esta forma recibe recursos a través del Fondo de Promoción Turística, para el desarrollo de proyectos de promoción internacional del turismo. Al respecto el Ministerio de Comercio industria y Turismo presentó el proyecto acciones de promoción y lanzamiento de la narrativa Colombia el país de la belleza para turismo internacional el cual fue aprobado por el comité directivo de FONTUR en sesión 429 del 30 de agosto de 2023 hasta por la suma de \$13.000.000.000 de pesos (67% recursos fiscales y 33% recursos parafiscales). Posteriormente, en desarrollo del plan de lanzamiento de la nueva narrativa se contempló la acción en Davos proyectando a Colombia como el país de la belleza. De acuerdo con lo anterior, se destinaron recursos para la suscripción del acuerdo de servicio celebrado el 22 de diciembre de 2023 por un valor de

Calle 28 N. 13A – 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, piso 6 – Bogotá D.C.
PBX: (60+1) 327 55 00 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211
fiducoldex@fiducoldex.com.co
www.fiducoldex.com.co

Defensor del Consumidor Financiero de la **FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX** - Dra. Lilitiana Otero Álvarez (Principal) y Dra. Lina Rocío Gutiérrez (Suplente) ubicadas en la Carrera 13 # 73 - 34 Oficina 202 Edificio Catania de la ciudad de Bogotá D.C. PBX (601) 9260801. e-mail: defensorfiducoldex@umoabogados.com; Horario de atención: de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes en jornada continua. Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de **FIDUCOLDEX S.A.**, consúltenos de forma telefónica al teléfono (601) 3275500, diríjase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico fiducoldex@fiducoldex.com.co. Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan y que se relacionan a continuación: **1.-** Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. **2.-** Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; **3.-** Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; **4.-** Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. **5.-** Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; **6.-** Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, **7.-** Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC."

CHF 985.511. De este contrato el real ejecutado fue por la suma de CHF 863,176.77, a la TRM del día de pago fue de USD 1.030.290,65 (COP 3.971.413.849,08).

Se precisa, que la oferta mercantil FNT, según ya se dijo, tiene como objeto: acciones de promoción y lanzamiento de la narrativa Colombia el país de la belleza para turismo internacional por valor de \$13.000.000.000 de pesos, de los cuales en el Comité No. GISC-087-2022-ARO209 del 28 de noviembre de 2023, se decidió incluir en este proyecto la ejecución de la Casa Colombia en Davos.

"b. Copia del acta o documento que soporte la aprobación del proyecto".

Se adjuntan los siguientes documentos que soportan la aprobación la participación de Colombia en el Foro Económico Mundial a inicios del 2024:

1. Aprobación proyecto FNTP-194-2023
2. Acta de Comité Fontur No. GISC-087-2022-ARO209
3. Extracto acta 312 Junta Asesora ProColombia - Casa Colombia en Davos

"c. Detalle de la utilización de los recursos destinados al proyecto".

Para estos efectos, se adjunta documento Excel denominado "Relación de pagos Publicis Live" el cual contiene el presupuesto desagregado del proyecto Casa Colombia

"d. Relación de los supervisores de cada contrato".

Como ya se mencionó, a los contratos celebrados por las Oficinas Comerciales en el exterior, no les resulta aplicable la legislación colombiana, pues conforme a lo dispuesto en el literal E del numeral 5° del artículo 283 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero – EOSF, éstos se sujetarán al régimen jurídico aplicable a los actos de naturaleza privada en el País en que se ubican o celebran, aunado a que, por expresa disposición del Manual de Contratación de ProColombia los contratos suscritos por las oficinas comerciales están excluidos de su aplicación conforme las disposiciones del numeral 1.2. del mismo manual, por lo que no están obligadas a contar con supervisor. No obstante, desde PROCOLOMBIA, se estuvo al tanto de la ejecución del contrato de arrendamiento y del acuerdo de servicio.

"e. Copia del acta o documento que evidencie quien o quienes aprobaron la decisión de alquilar la casa en Davos, Suiza, con copia de las cotizaciones y argumentos tenidos en cuenta para tomar la decisión".

Tras la participación del señor Presidente de la República, en la reunión anual del WEF en enero de 2023, se generó el interés del Gobierno Nacional en tener un espacio de Colombia para promoción país en el marco de la Reunión Anual del WEF 2024. Dado lo anterior, PROCOLOMBIA inició las gestiones respectivas.

Calle 28 N. 13A – 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, piso 6 – Bogotá D.C.
PBX: (60+1) 327 55 00 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211
fiducoldex@fiducoldex.com.co
www.fiducoldex.com.co

Defensor del Consumidor Financiero de la **FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX** - Dra. Lilita Otero Álvarez (Principal) y Dra. Lina Rocío Gutiérrez (Suplente) ubicadas en la Carrera 13 # 73 - 34 Oficina 202 Edificio Catania de la ciudad de Bogotá D.C. PBX (601) 9260801. e-mail: defensorfiducoldex@umobogados.com; Horario de atención: de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes en jornada continua. Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de **FIDUCOLDEX S.A.**, consúltenos de forma telefónica al teléfono (601) 3275500, diríjase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico fiducoldex@fiducoldex.com.co. Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan y que se relacionan a continuación: **1.-** Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. **2.-** Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; **3.-** Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; **4.-** Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. **5.-** Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; **6.-** Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, **7.-** Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC."

Desde PROCOLOMBIA se contactó al enlace del WEF para PROCOLOMBIA con el fin, de validar cómo era la dinámica de esos espacios, dado que desde el Patrimonio no se tenían antecedentes de una participación País de este tipo en el marco de la Reunión Anual del WEF en Davos. Ante esta consulta nuestra, Community Lead, Business Engagement - Latin America del WEF, indicó que Presidencia de la República los contactó previamente para solicitar información similar; por lo que, les compartieron los datos de Publicis Live que posteriormente enviaron a ProColombia.

En esta comunicación el Foro indicó que ellos no participaban ni administraban actividades tipo “casas país”; sin embargo, que mediante su agencia logística (PublicisLive) estaban en posición de guiar en este tema ya que tenían una sección dedicada a este tipo de gestiones. Es preciso mencionar que, Publicis Live son consultores estratégicos, productores ejecutivos, y socios estratégicos del Foro Económico Mundial durante más de 25 años y dado esto, Publicis Live domina el mecanismo de la institución y cuenta con una sólida relación dentro de la comunidad de Davos, dado que desde 1995, Publicis Live es el proveedor oficial de logística y servicios de soporte clave del Foro Económico Mundial.

La Gerencia de Asuntos Internacionales y de Gobierno de PROCOLOMBIA tras revisar la información compartida por la Embajada de Colombia en Suiza (1era cotización con Publicis Live con opciones de espacios para “casas país”) y analizarla con la Coordinación de Eventos y Macrorruedas de ProColombia, el 24 de mayo de 2023 se envió desde ProColombia un correo a Publicis Live con una serie de preguntas técnicas sobre la cotización enviada por ellos a la Embajada de Colombia en Suiza.

Posterior a esto, se llevaron a cabo varios intercambios de correos con Publicis Live llegando a tener cotizaciones de 8 locaciones sobre lo cual, se elaboró un cuadro comparativo teniendo presente 5 rubros: i) alquiler del espacio, ii) diseño de la experiencia (montaje y decoración, equipamiento técnico, costo de logística y persona gerente en sitio), iii) alimentos y bebidas, iv) impuestos VAT (8,1%) y v) la tarifa que cobra Publicis Live que es del 15% sobre el valor total. El costo del diseño de la experiencia y alimentos y bebidas en las cotizaciones se manejan por rangos; por lo que, para fines del cuadro comparativo se tomó el valor más alto.

En el mes de junio de 2024, tras la visita de inspección realizada a Davos, Suiza y la revisión técnica de los espacios (aprovechando para ello el viaje de un directivo a este país), las variables que se consideraron importantes para la selección del lugar fueron: costo – beneficio, buena ubicación y metraje adecuado para el desarrollo de diferentes actividades de promoción. Es preciso señalar que Publicis Live, por política interna, asigna los espacios al primer cliente que firme el contrato de arrendamiento del lugar y pague según los tiempos estipulados en el mismo.

Desde la Presidencia de PROCOLOMBIA, en el mes de septiembre de 2023, se envió una comunicación al Señor Ministro solicitándole presentar en el Consejo de ministros los inconvenientes presentados en su momento para el fondeo del proyecto de la Casa Colombia en Davos, Suiza.

De igual manera, en el mismo mes, desde la Presidencia ProColombia se remitió una comunicación oficial a Presidencia de la República con el objetivo de informar las gestiones realizadas a la fecha y poner de

Calle 28 N. 13A – 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, piso 6 – Bogotá D.C.
PBX: (60+1) 327 55 00 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211
fiducoldex@fiducoldex.com.co
www.fiducoldex.com.co

Defensor del Consumidor Financiero de la **FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX** - Dra. Lilitiana Otero Álvarez (Principal) y Dra. Lina Rocío Gutiérrez (Suplente) ubicadas en la Carrera 13 # 73 - 34 Oficina 202 Edificio Catania de la ciudad de Bogotá D.C. PBX (601) 9260801. e-mail: defensorfiducoldex@umoabogados.com; Horario de atención: de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes en jornada continua. Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de **FIDUCOLDEX S.A.**, consúltenos de forma telefónica al teléfono (601) 3275500, diríjase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico fiducoldex@fiducoldex.com.co. Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan y que se relacionan a continuación: **1.-** Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. **2.-** Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; **3.-** Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; **4.-** Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. **5.-** Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; **6.-** Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, **7.-** Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC.”

presente temas urgentes; principalmente, lo relacionado a los recursos necesarios para la ejecución de este proyecto.

Con la información recopilada tal como se mencionó en párrafos anteriores, el análisis técnico de los espacios, la aprobación de recursos y la disponibilidad de espacios que tenía Publicis Live se procedió con la firma del contrato de las áreas en Promenade 49, el 28 de septiembre de 2023.

El mismo 28 de septiembre y conforme a los tiempos estipulados por el proveedor, se compartió vía correo electrónico a Publicis Live el documento de brief y propuesta visual de fachada de la 'Casa Colombia' con el objetivo de que el proveedor diera inicio a la propuesta conceptual, escenográfica, logística y operativa; y que paralelamente tramitarán los permisos de brandeo exterior que hubiese lugar ante la municipalidad de Davos de la Casa Colombia en el marco del Foro Económico Mundial 2024.

El 9 de octubre de 2023 se presentó en Junta Asesora de ProColombia el proyecto 'Casa Colombia' solicitando a los miembros de Junta Asesora para la suscripción del contrato entre el proveedor Publicis Live y la Oficina Comercial en Alemania para el diseño de experiencia, alimentos y bebidas, impuestos, tarifas e imprevistos por un valor de hasta USD 1.088.320 (USD 190.400 de arrendamiento y USD 1.088.320 servicios y operación logística).

El 20 de octubre de 2023, desde Presidencia de ProColombia se envió una comunicación al Señor ministro Germán Umaña, compartiéndole concepto creativo y posibles acciones que se consideraban estratégicas para el posicionamiento del país bajo la sombra de la nueva narrativa 'Colombia, el país de la belleza'.

El 7 de diciembre de 2023 se recibió por parte de Publicis Live la primera versión de presupuesto de servicios y operación logística por un valor de CHF 1.006.967, 55 (sin IVA incluido). A partir de ese momento, se avanzó con diferentes reuniones, comunicaciones y revisiones de presupuesto y propuesta dando como resultado un presupuesto aprobado desde la Gerencia de Mercadeo de ProColombia el 22 de diciembre por un valor de CHF 908.417,94 (IVA incluido).

El 22 de diciembre de 2023 se surtió el proceso de solicitud y aprobación de giro a la oficina comercial de Alemania por un valor aprobado para servicios y operación logística EUR 972.007,20 (IVA incluido). Este giro fue aprobado desde la Gerencia de Mercadeo, la Oficina Comercial de Alemania y la Vicepresidencia de Turismo de ProColombia.

El segundo contrato relacionado con los servicios y operación logística de la Casa Colombia se firmó el 22 de diciembre de 2023. Es importante resaltar nuevamente que para estos efectos se consultó con Publicis Live si los servicios de montaje, diseño de experiencia, alimentos y bebidas y demás categorías se debían contratar con ellos o si se podrían utilizar otros proveedores a lo que contestaron que debían ser contratados únicamente a través de ellos (no había la opción de contratar con proveedores diferentes) siendo esta una necesidad para el adecuado desarrollo de la actividad pretendida por ProColombia.

Se adjuntan los siguientes documentos:

Calle 28 N. 13A – 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, piso 6 – Bogotá D.C.
PBX: (60+1) 327 55 00 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211
fiducoldex@fiducoldex.com.co
www.fiducoldex.com.co

Defensor del Consumidor Financiero de la **FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX** - Dra. Liliana Otero Álvarez (Principal) y Dra. Lina Rocío Gutiérrez (Suplente) ubicadas en la Carrera 13 # 73 - 34 Oficina 202 Edificio Catania de la ciudad de Bogotá D.C. PBX (601) 9260801. e-mail: defensorfiducoldex@umoabogados.com; Horario de atención: de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes en jornada continua. Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de **FIDUCOLDEX S.A.**, consúltenos de forma telefónica al teléfono (601) 3275500, diríjase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico fiducoldex@fiducoldex.com.co. Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan y que se relacionan a continuación: **1.-** Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. **2.-** Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; **3.-** Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; **4.-** Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. **5.-** Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; **6.-** Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, **7.-** Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC."

1. Oficio dirigido al Señor Ministro de Comercio, Industria y Turismo – Solicitud Proyectos
2. Oficio dirigido al Señor Presidente Gustavo Petro – Proyecto Casa Colombia
3. Extracto acta 312 Junta Asesora ProColombia - Casa Colombia en Davos
4. Cotización venues No 1. AM24_ColombiaxPublicisLive
5. Cotización venues No 2 -AM24_ColombiaxPublicisLive
6. Cotización venues No 3 AM24_ColombiaxPublicisLive
7. Cuadro comparativo cotizaciones Casa Colombia

"f. Copia de los contratos suscritos".

Como se indicó, de conformidad con las disposiciones del artículo 283 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero – numeral 5, literal E – los actos y contratos suscritos por las Oficinas Comerciales se sujetan al régimen legal aplicable en el país a los actos de naturaleza privada; así las cosas, resulta necesario indicar sobre el particular, que este contrato incorpora una cláusula de confidencialidad en cumplimiento de la cual no se nos permite exhibir o hacer entrega de este documento. No obstante, las partes, fecha de celebración, valor y objeto son los que se han indicado en respuestas precedentes.

"g. Copia de los informes de supervisión de los contratos suscritos para la ejecución del proyecto".

Como ya abordó en el punto c) anterior, el contrato de arrendamiento de la Casa de Colombia, como el Acuerdo de Servicio, no requerían de la figura de "supervisor", por lo tanto, no se tienen informes de supervisión.

"h. Informe del estado de ejecución física y financiera de los contratos al 30 de agosto de 2024".

A 30 de agosto de 2024, la ejecución física del contrato de arrendamiento y del acuerdo de servicio es del 100%.

Con respecto a la ejecución financiera, al 30 de agosto de 2024, se habían destinado recursos para la suscripción del contrato de arrendamiento celebrado el 28 de septiembre de 2023 por valor de CHF182.825,25 ya ejecución real a la TRM del día de pago fue de USD 201.235,07 (COP 815.758.677,36). De este valor, se reconoció una recuperación de gastos correspondientes a la devolución del depósito por la suma de 15.000 CHF tasados a la suma de 17,081.48 USD (COP 66,607,352.30).

Asi mismo, para la suscripción del acuerdo de servicio celebrado el 22 de diciembre de 2023 se destinaron recursos por un valor de CHF 985.511 y su valor ejecutado fue la suma de CHF 863,176.77, a la TRM del día de pago fue de USD 1.030.290,65 (COP 3.971.413.849,08).

"i. Informe si se han iniciado incumplimientos o acciones jurídicas respecto a estos contratos".

Calle 28 N. 13A – 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, piso 6 – Bogotá D.C.
PBX: (60+1) 327 55 00 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211
fiducoldex@fiducoldex.com.co
www.fiducoldex.com.co

Defensor del Consumidor Financiero de la **FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX** - Dra. Lilitiana Otero Álvarez (Principal) y Dra. Lina Rocío Gutiérrez (Suplente) ubicadas en la Carrera 13 # 73 - 34 Oficina 202 Edificio Catania de la ciudad de Bogotá D.C. PBX (601) 9260801. e-mail: defensorfiducoldex@umoabogados.com; Horario de atención: de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes en jornada continua. Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de **FIDUCOLDEX S.A.**, consúltenos de forma telefónica al teléfono (601) 3275500, diríjase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico fiducoldex@fiducoldex.com.co. Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan y que se relacionan a continuación: **1.-** Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. **2.-** Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; **3.-** Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; **4.-** Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. **5.-** Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; **6.-** Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, **7.-** Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC."

No se han iniciado incumplimientos o acciones jurídicas, toda vez que Publicis Live cumplió a cabalidad con el objeto contratado tanto para el arrendamiento de la Casa Colombia como con el acuerdo de servicio.

“j. Informe los resultados de los objetivos planteados para la aprobación del proyecto”.

La promoción del País como destino atractivo de inversión y de turismo internacional, es un objetivo clave para el desarrollo económico del País, pues a través de dicha promoción, se busca aumentar el conocimiento del país ante inversionistas internacionales sobre las oportunidades disponibles en Colombia e incrementar la llegada de turistas en nuestro país.

Bajo este ejercicio, la participación de Colombia en eventos internacionales de promoción logra un impacto relevante, no solo por atraer nuevas inversiones, sino también por fomentar la ampliación de la inversión por parte de aquellos que ya han apostado por el País., dado que en estos espacios, se generan diálogos entre entidades gubernamentales y empresarios que facilitan la creación de nuevas oportunidades de negocio.

Sumado a lo anterior, la promoción de inversión se vuelve crucial para proporcionar la información adicional necesaria que facilite la toma de decisiones de los inversionistas. Este proceso no solo favorece las condiciones de entrada, sino que también permite alinear los mensajes estratégicos del país para atraer inversiones en sectores específicos.

En el evento de promoción “Casa Colombia en Davos”, el que se llevó a cabo en el marco del Foro Económico Mundial de 2024, se recibieron cerca de 1.200 visitantes y fue el escenario para que personalidades de diferentes partes del mundo, con importante incidencia en los sectores empresarial, académico, de inversión, entre otros, que confluyeron para visitar y conocer más profundamente las realidades y oportunidades del país, visibilizándolas de forma clara y estructurada, potencializando el interés de los viajeros internacionales por Colombia, y con ello lo invisible se vuelve visible.

La Casa Colombia en Davos fue el escenario para mostrar a Colombia como: 1. Destino de inversión; 2. Destino de reinversión, es decir, aquellas empresas que estén instaladas en Colombia pero que tengan intención de reinvertir; 3. Destino para mantenerse en el país, es decir, las que ya están instaladas y que requieren un seguimiento importante para que se mantengan en el país; 4. Destino para que los turistas visiten nuestro País.

Considerando las reuniones y acercamientos con inversionistas que se realizaron en Casa Colombia en Davos, estas permitieron, además, fortalecer la interacción con las empresas que ya están instaladas en Colombia. Así mismo, permitieron generar un primer contacto con aquellas con las que no había sido posible tener una relación previa, dando un mensaje positivo a la inversión de manera directa, con lo cual se representa un impacto efectivo para que los inversionistas elijan a Colombia como destino de inversión o de reinversión.

Calle 28 N. 13A – 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, piso 6 – Bogotá D.C.
PBX: (60+1) 327 55 00 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211
fiducoldex@fiducoldex.com.co
www.fiducoldex.com.co

Defensor del Consumidor Financiero de la **FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX** - Dra. Lilitiana Otero Álvarez (Principal) y Dra. Lina Rocío Gutiérrez (Suplente) ubicadas en la Carrera 13 # 73 - 34 Oficina 202 Edificio Catania de la ciudad de Bogotá D.C. PBX (601) 9260801. e-mail: defensorfiducoldex@umoabogados.com; Horario de atención: de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes en jornada continua. Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de **FIDUCOLDEX S.A.**, consúltenos de forma telefónica al teléfono (601) 3275500, diríjase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico fiducoldex@fiducoldex.com.co. Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan y que se relacionan a continuación: **1.-** Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. **2.-** Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; **3.-** Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; **4.-** Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. **5.-** Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; **6.-** Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, **7.-** Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC.”

Cabe resaltar que, el comportamiento de los tiempos de conversión de las inversiones está vinculado a diversas variables, las que dependen de los sectores, los contextos globales y locales, entre otras; por ejemplo, en el sector manufacturero, los tiempos promedio de materialización de inversiones varían entre 5 y 12 años, lo que lo convierte en uno de los sectores con ciclos más largos. En contraste, el sector de servicios de base tecnológica tiene ciclos más cortos, que pueden oscilar entre 6 meses y 5 años. Por otro lado, sectores como el de infraestructura civil dependen del lanzamiento de licitaciones públicas, cuyos tiempos están determinados por el Gobierno Nacional.

Conviene destacar el caso de la aerolínea *Edelweiss*, el cual responde a un proceso de atracción realizado de forma conjunta entre PROCOLOMBIA con los aeropuertos de Cartagena y Bogotá, a través de diferentes reuniones con el equipo de planeación de rutas para posicionar el destino y lograr la confirmación de la ruta, que se reforzó de manera exitosa durante la realización del evento de la Casa Colombia en Davos, durante la reunión sostenida con los representantes de la empresa. Para este caso específico y en especial para Suiza, la conectividad aérea siempre ha sido un estimulador de la demanda de viajeros internacionales y es por ello que, cada vez que tenemos la llegada de una nueva aerolínea, la apertura de una nueva ruta o incremento de capacidad de las rutas que ya están funcionando, se tiene como resultado un crecimiento en la llegada de viajeros al país. Esto refleja los resultados de las acciones de promoción que se realizan en los mercados objetivo de la estrategia internacional de turismo.

Por lo anterior, es importante resaltar que entre enero y julio de 2024 han llegado a Colombia 14.147 extranjeros no residentes provenientes de Suiza, lo cual representa un incremento del 18,2% frente al mismo periodo del año anterior cuando no se tenía una conectividad directa con Suiza.

Gracias a los resultados sobresalientes de la ruta, la aerolínea haciendo uso de su licencia temporal ha anunciado que regresa para la temporada de invierno 2024-2025, volando desde el 3 de noviembre de 2024 hasta el 4 de mayo de 2025. Así mismo, actualmente la aerolínea está esperando la expedición de una licencia permanente. *Edelweiss*, siendo parte del grupo Lufthansa, tiene un reconocimiento de marca importante que hace que la penetración en el mercado europeo sea importante, sobre todo en el mercado suizo, el cual vio un incremento significativo en la emisión de viajeros hacia Colombia.

Este es uno de los ejemplos que reflejan cómo las acciones de promoción que adelanta ProColombia fomentan la reinversión en sectores estratégicos y también aportan al crecimiento de llegada de turistas al país. Confirmándose de esta forma la pertinencia de cara a los rápidos resultados observados en beneficio del País, la adjudicación de recursos para la realización de este tipo de eventos, como lo fue la Casa Colombia en Davos.

Con respecto al análisis y monitoreo a medios de comunicación, entre el 12 de enero y el 23 de enero del presente año se realizó un seguimiento de noticias nacionales elaborado por la agencia Global News, proveedor de monitoreo de noticias de PROCOLOMBIA con la curaduría de la gerencia de comunicaciones de PROCOLOMBIA. Para este periodo se registraron 441 notas de interés para PROCOLOMBIA en medios de comunicación del país relacionadas con la participación de Colombia en el Foro Económico Mundial de

Calle 28 N. 13A – 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, piso 6 – Bogotá D.C.
PBX: (60+1) 327 55 00 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211
fiducoldex@fiducoldex.com.co
www.fiducoldex.com.co

Defensor del Consumidor Financiero de la **FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX** - Dra. Liliana Otero Álvarez (Principal) y Dra. Lina Rocío Gutiérrez (Suplente) ubicadas en la Carrera 13 # 73 - 34 Oficina 202 Edificio Catania de la ciudad de Bogotá D.C. PBX (601) 9260801. e-mail: defensorfiducoldex@umobogados.com; Horario de atención: de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes en jornada continua. Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de **FIDUCOLDEX S.A.**, consúltenos de forma telefónica al teléfono (601) 3275500, diríjase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico fiducoldex@fiducoldex.com.co. Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan y que se relacionan a continuación: **1.-** Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. **2.-** Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; **3.-** Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; **4.-** Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. **5.-** Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; **6.-** Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, **7.-** Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC."

Davos y el alquiler de la Casa Colombia. En este periodo el tipo de medio con mayor número de información fue Internet al generar el 75,1 % de la figuración.

En lo correspondiente con Free Press Nacional, el monto registrado a partir de la valoración económica de las 441 publicaciones representa un capital de COP\$6.888 millones. Entre el 12 y el 23 de enero la información positiva destacó la participación de Colombia en el Foro Económico Mundial de Davos con una delegación del Gobierno Nacional, las estaciones de café del Foro y la Casa Colombia para encontrar inversionistas interesados en el país. Además, desde ProColombia se realizó la promoción de la Marca País: Colombia, el país de la belleza (110 publicaciones se enmarcan en este tono).

Finalmente, con respecto al Free Press Internacional, se tuvieron cerca de 70 publicaciones internacionales en Europa, América Latina y Estados Unidos que registraron la noticia de Casa Colombia en Davos 2024 valoradas en aproximadamente USD \$21 millones de dólares. El tono en las publicaciones internacionales fue neutral y positivo, las notas se concentraron en hablar de la delegación del gobierno nacional participante y de las reuniones que se adelantaron en este recinto.

B. PROCOLOMBIA

11. Suministre un cuadro comparativo de los ingresos percibidos por cada concepto generador de comisión fiduciaria de 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023 vs. 2024 y presupuesto 2024 a agosto, justificando las variaciones significativas. Respecto a las comisiones variables indique la base con la cual son calculadas.

Respuesta: De acuerdo con la información suministrada por la Dirección de Negocios constituida para el negocio Fiduciario PROCOLOMBIA, se indica que se adjunta archivo Excel denominado "11. Comisiones Fiduciarias 2018-2024" que contiene cuadro comparativo de los ingresos percibidos por comisión fiduciaria fija y variable desde el año 2018 al mes de agosto de 2024.

Al respecto, es preciso señalar que el aumento importante en las comisiones variables para los años 2021 y 2022 son generadas por el cobro de la comisión a los diferentes aportantes por la participación en Expo-Dubai; feria universal que finalizó en el año 2022. Adicionalmente para los años 2021, 2022 y 2023 ingresaron recursos importantes del programa BID que causaron la respectiva comisión. Al corte del mes de agosto de 2024 no han ingresado a caja los recursos del programa BID.

La comisión fiduciaria actual esta pactada en la modificación al negocio fiduciario contenido en la Escritura pública 6136 del 10 de diciembre 2009, en donde se establece que sobre los recursos adicionales que se aporten o entreguen al Fideicomiso PROCOLOMBIA con destinación específica, el FIDUCIARIO, tendrá derecho a una remuneración equivalente del 3.5% de los recursos que reciba o administre.

12. Diligencie el archivo de Excel adjunto a esta proposición con la información de ejecución presupuestal de ingresos, gastos Y comisión fiduciaria correspondiente a los periodos 2018,

Calle 28 N. 13A – 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, piso 6 – Bogotá D.C.
PBX: (60+1) 327 55 00 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211
fiducoldex@fiducoldex.com.co
www.fiducoldex.com.co

Defensor del Consumidor Financiero de la **FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX** - Dra. Lilitiana Otero Álvarez (Principal) y Dra. Lina Rocío Gutiérrez (Suplente) ubicadas en la Carrera 13 # 73 - 34 Oficina 202 Edificio Catania de la ciudad de Bogotá D.C. PBX (601) 9260801. e-mail: defensorfiducoldex@umobogados.com; Horario de atención: de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes en jornada continua. Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de **FIDUCOLDEX S.A.**, consúltenos de forma telefónica al teléfono (601) 3275500, diríjase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico fiducoldex@fiducoldex.com.co. Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan y que se relacionan a continuación: **1.-** Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. **2.-** Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; **3.-** Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; **4.-** Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. **5.-** Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; **6.-** Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, **7.-** Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC."

2019, 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024 a agosto, debe incluir la información al corte de cada año y actualizada al 30 de agosto de 2024.

Respuesta: De acuerdo con la información suministrada por la Dirección de Negocios del Fideicomiso PROCOLOMBIA, se indica que se adjunta archivo Excel denominado "12. Presupuesto ProColombia 2018-2024 con la información presupuestal del negocio. Es importante indicar que la información no incluye el único proyecto de inversión, que es el Programa de Apoyo a la Diversificación e Internacionalización de la Economía Colombia, la cual se expone en el siguiente punto (No. 13).

13. Suministre un cuadro comparativo de los años 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024 a agosto, con el detalle del presupuesto de inversión por cada línea de negocio y programa indicando: (...)"

Respuesta: De acuerdo con la información suministrada por la Dirección de Negocios dispuesta para el negocio fiduciario, se indica que el único presupuesto de inversión que es manejado a través de PROCOLOMBIA desde el año 2018 al mes de agosto de 2024 han sido los recursos para el desarrollo del Programa de Apoyo a la Diversificación e Internacionalización de la Economía Colombiana, contribuyendo a una mayor diversificación e internacionalización de la economía colombiana para impulsar el crecimiento económico del país, en donde se encuentran como objetivos principales impulsar las exportaciones de los Servicios Basados en Conocimiento (SBC) a través de los programas del MinCIT, e incrementar los flujos de Inversión Extranjera Directa (IED) en sectores no extractivos a través del desarrollo de herramientas innovadoras para la agilización de trámites y la promoción y atracción de inversiones.

Para lo anterior, se adjunta archivo Excel denominado "13. Presupuesto de inversión 2018-08.2024 (BID)" el cual relaciona el detalle de la ejecución desde el año 2020 (año de inicio del programa) al 31 de agosto de 2024.

14. Suministre un cuadro comparativo de la estructura administrativa de 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023 Y 2024 (agosto) tanto del personal contratado de manera directa como por temporales. En la siguiente estructura: (...)

Respuesta: De acuerdo con la información suministrada por la Dirección de Gestión Humana, se adjunta documento Excel denominado "14. ProColombia Planta de Personal 2018-2024.xlsx" el cual contiene la información solicitada.

15. Suministre la relación de los contratos suscritos por prestación de servicios de 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023 Y 2024 (agosto), indicando si corresponden a funcionamiento o inversión. En la siguiente estructura: (...)

Respuesta: De acuerdo con la información suministrada por la Dirección Jurídica dispuesta para el negocio fiduciario, se indica que en la subcarpeta denominada "NUMERAL 15" de la carpeta "PROCOLOMBIA" se allega la información requerida.

Calle 28 N. 13A – 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, piso 6 – Bogotá D.C.
PBX: (60+1) 327 55 00 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211
fiducoldex@fiducoldex.com.co
www.fiducoldex.com.co

Defensor del Consumidor Financiero de la **FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX** - Dra. Lilitiana Otero Álvarez (Principal) y Dra. Lina Rocío Gutiérrez (Suplente) ubicadas en la Carrera 13 # 73 - 34 Oficina 202 Edificio Catania de la ciudad de Bogotá D.C. PBX (601) 9260801. e-mail: defensorfiducoldex@umoabogados.com; Horario de atención: de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes en jornada continua. Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de **FIDUCOLDEX S.A.**, consúltenos de forma telefónica al teléfono (601) 3275500, diríjase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico fiducoldex@fiducoldex.com.co. Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan y que se relacionan a continuación: **1.-** Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. **2.-** Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; **3.-** Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; **4.-** Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. **5.-** Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; **6.-** Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, **7.-** Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC."

16. Suministre la relación de la totalidad de los proyectos aprobados en la vigencia 2024 y anteriores, pendientes por contratar al 30 de agosto de 2024, indicando: fecha de aprobación, descripción del proyecto, departamento y municipio beneficiario, valor del proyecto, fuentes de recursos, justificación de la no contratación e indicar en donde se encuentran los recursos asignados (caja, inversiones, etc.).

Respuesta: De acuerdo con la información suministrada por la Dirección de Negocios dispuesta para el negocio fiduciario, se indica que los recursos que traslada el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, en calidad del Fideicomitente del Fideicomiso PROCOLOMBIA, corresponden a recursos destinados al desarrollo de la promoción de las exportaciones no minero energéticas, la atracción de inversión extranjera directa hacia Colombia, la promoción del turismo internacional, así como la imagen del país en el extranjero. Vale la pena mencionar que, los recursos recibidos del mencionado Ministerio no incluyen recursos de inversión, en consecuencia, no se cuenta con proyectos asociados a la ejecución de misionalidad del Fideicomiso.

17. Actualice al 30 de agosto de 2024 la respuesta suministrada a los numerales 3, 4 y 5 de la comunicación con radicado FIDUCOLDEX "2023-2-003643" del 28 de noviembre de 2023, relacionada con la contratación incluyendo el año 2023 y la correspondiente a 2024 hasta el mes de agosto.

Respuesta: De acuerdo con la información suministrada por la Dirección de Negocios y la Dirección Jurídica, se indica que en la subcarpeta denominada "NUMERAL 17" de la carpeta "PROCOLOMBIA" se allega la información requerida.

18. Suministre una relación de los proyectos/contratos que han sido terminados y no entregados, dicha información deberá incluir: (...)"

Respuesta: El Fideicomiso ProColombia no cuenta con proyectos o contratos terminados y no entregados, distintos a los incorporados en la respuesta al punto anterior. Por lo anterior, se solicita a la comisión tener como respuesta a este punto la información contenida en la subcarpeta denominada "NUMERAL 17" de la carpeta "PROCOLOMBIA" se allega la información requerida. D

19. Suministre el informe de gestión del periodo 2023 y 2024 si se ha emitido uno intermedio.

Respuesta: De acuerdo con la información suministrada por el Patrimonio Autónomo PROCOLOMBIA, se adjunta el informe de gestión de 2023. El informe de gestión se presenta de manera anual previo cierre del mismo, por lo tanto, aún no se cuenta con el informe de gestión para el 2024.

Calle 28 N. 13A – 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, piso 6 – Bogotá D.C.
PBX: (60+1) 327 55 00 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211
fiducoldex@fiducoldex.com.co
www.fiducoldex.com.co

Defensor del Consumidor Financiero de la **FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX** - Dra. Lilitiana Otero Álvarez (Principal) y Dra. Lina Rocío Gutiérrez (Suplente) ubicadas en la Carrera 13 # 73 - 34 Oficina 202 Edificio Catania de la ciudad de Bogotá D.C. PBX (601) 9260801. e-mail: defensorfiducoldex@umoabogados.com; Horario de atención: de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes en jornada continua. Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de **FIDUCOLDEX S.A.**, consúltenos de forma telefónica al teléfono (601) 3275500, diríjase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico fiducoldex@fiducoldex.com.co. Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan y que se relacionan a continuación: **1.-** Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. **2.-** Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; **3.-** Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; **4.-** Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. **5.-** Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; **6.-** Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, **7.-** Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC."

C. COLOMBIA PRODUCTIVA

20. Suministre un cuadro comparativo de los ingresos percibidos por cada concepto generador de comisión fiduciaria de 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023 vs. 2024 y presupuesto 2024 a agosto, justificando las variaciones significativas. Respecto a las comisiones variables indique la base con la cual son calculadas.

Respuesta: De acuerdo con la información suministrada por la Dirección de Negocios del Fideicomiso, se adjunta archivo Excel denominado "20. Comisión Fiduciaria" que contiene cuadro comparativo de los ingresos percibidos por comisión fiduciaria fija y variable desde el año 2018 al mes de agosto de 2024. Al respecto, es importante indicar que de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula vigésima del contrato de fiducia 007-2017, la comisión fiduciaria es fijada por la junta asesora en función a los indicadores y metas establecidos por ésta para la ejecución del objeto contractual y de los costos y gastos de funcionamiento y de administración en que incurra la Fiduciaria para la correcta operación del Fideicomiso.

Con respecto a la comisión variable, la Fiduciaria cobra una comisión adicional, con base en la carga operativa que se genere en virtud de la administración de convenios adicionales con terceros. En todo caso las comisiones no podrán superar el 1% del monto de los recursos administrados.

21. Diligencie el archivo de Excel adjunto a esta proposición con la información de ejecución presupuestal de ingresos, gastos Y comisión fiduciaria correspondiente a los periodos 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024 a agosto, debe incluir la información al corte de cada año y actualizada al 30 de agosto de 2024.

Respuesta: De acuerdo con la información suministrada por la Dirección de Negocios del Fideicomiso se adjunta archivo en Excel denominado "21. Ejecución presupuestal" con la información solicitada.

22. Suministre un cuadro comparativo de los años 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024 a agosto, con el detalle del presupuesto de inversión por cada línea de negocio y programa indicando: (...)"

Respuesta: De acuerdo con la información suministrada por la Dirección Jurídica y la Dirección de Negocios Fiduciarios, se adjunta archivo en Excel con la información solicitada, sobre lo cual se precisa que el valor contratado corresponde a los recursos para el cumplimiento de obligaciones derivadas de contratos, convenios u órdenes de servicios y otras obligaciones pecuniarias contraídas con terceros, con cargo a recursos del presupuesto del patrimonio y el porcentaje de contratación se calculó sobre el valor de los recursos asignados por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo para cada vigencia mediante Resolución.

Así mismo, de acuerdo con la información suministrada por la Dirección de Negocios se reporta el valor ejecutado, el cual corresponde a los pagos realizados en el marco del cumplimiento de las obligaciones contractualmente establecida.

Calle 28 N. 13A – 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, piso 6 – Bogotá D.C.
PBX: (60+1) 327 55 00 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211
fiducoldex@fiducoldex.com.co
www.fiducoldex.com.co

Defensor del Consumidor Financiero de la **FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX** - Dra. Liliana Otero Álvarez (Principal) y Dra. Lina Rocío Gutiérrez (Suplente) ubicadas en la Carrera 13 # 73 - 34 Oficina 202 Edificio Catania de la ciudad de Bogotá D.C. PBX (601) 9260801. e-mail: defensorfiducoldex@umoabogados.com; Horario de atención: de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes en jornada continua. Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de **FIDUCOLDEX S.A.**, consúltenos de forma telefónica al teléfono (601) 3275500, diríjase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico fiducoldex@fiducoldex.com.co. Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan y que se relacionan a continuación: **1.-** Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. **2.-** Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; **3.-** Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; **4.-** Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. **5.-** Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; **6.-** Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, **7.-** Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC."

23. Suministre un cuadro comparativo de la estructura administrativa de 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023 Y 2024 (agosto) tanto del personal contratado de manera directa como por temporales. En la siguiente estructura: (...)"

Respuesta: De acuerdo con la información suministrada por la Dirección de Gestión Humana, se adjunta documento Excel denominado "23. Colombia Productiva Planta de Personal 2018-2024.xlsx" el cual contiene la información solicitada.

24. Suministre la relación de los contratos suscritos por prestación de servicios de 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023 Y 2024 (agosto), indicando si corresponden a funcionamiento o inversión. En la siguiente estructura: (...)"

Respuesta: De acuerdo con la información suministrada por la Dirección Jurídica y de Negocios del Fideicomiso se adjunta la información solicitada, sin embargo, se aclara que únicamente se reporta la columna "VALOR EJECUTADO AL 30 DE AGOSTO DE 2024", que corresponde al mismo valor pagado en la ejecución de los Contratos.

25. Suministre la relación de la totalidad de los proyectos aprobados en la vigencia 2024 y anteriores, pendientes por contratar al 30 de agosto de 2024, indicando: fecha de aprobación, descripción del proyecto, departamento y municipio beneficiario, valor del proyecto, fuentes de recursos, justificación de la no contratación e indicar en donde se encuentran los recursos asignados (caja, inversiones, etc.).

Respuesta: De acuerdo con la información suministrada por la Dirección de Negocios y la Unidad Misional del Fideicomiso, se adjunta archivo Excel denominado "25. Proyectos aprobados" donde se relacionan las resoluciones expedidas por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo en su calidad de Fideicomitente y que al cierre de agosto 2024 tenían valores pendientes por contratar, correspondientes a programas misionales para las regiones. Se aclara que la mayoría de los proyectos de Colombia Productiva corresponden a intervenciones del orden nacional y en otros casos, sí hay intervención puntual por departamento, tal como se refleja en la tabla.

26. Actualice al 30 de agosto de 2024 la respuesta suministrada a los numerales 3, 4 y 5 de la comunicación con radicado FIDUCOLDEX "2023-2-003643" del 28 de noviembre de 2023, relacionada con la contratación incluyendo el año 2023 y la correspondiente a 2024 hasta el mes de agosto.

Respuesta: De acuerdo con lo informado por la Dirección Jurídica del Fideicomiso, se indica que se remite archivo Excel con la información actualizada para cada uno de los numerales indicados.

27. Suministre una relación de los proyectos/contratos que han sido terminados y no entregados, dicha información deberá incluir: (...)"

Calle 28 N. 13A – 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, piso 6 – Bogotá D.C.
PBX: (60+1) 327 55 00 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211
fiducoldex@fiducoldex.com.co
www.fiducoldex.com.co

Defensor del Consumidor Financiero de la **FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX** - Dra. Lilitiana Otero Álvarez (Principal) y Dra. Lina Rocío Gutiérrez (Suplente) ubicadas en la Carrera 13 # 73 - 34 Oficina 202 Edificio Catania de la ciudad de Bogotá D.C. PBX (601) 9260801. e-mail: defensorfiducoldex@umobogados.com; Horario de atención: de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes en jornada continua. Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de **FIDUCOLDEX S.A.**, consúltenos de forma telefónica al teléfono (601) 3275500, diríjase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico fiducoldex@fiducoldex.com.co. Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan y que se relacionan a continuación: **1.-** Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. **2.-** Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; **3.-** Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; **4.-** Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. **5.-** Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; **6.-** Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, **7.-** Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC."

Respuesta: De acuerdo con la información suministrada por la Dirección Jurídica y la Dirección de Negocios dispuesta para el Fideicomiso, se adjunta archivo en Excel denominado "27. Relación contratos terminados" con la información solicitada.

28. Suministre el informe de gestión del periodo 2023 y 2024 si se ha emitido uno intermedio.

Respuesta: De acuerdo con la información suministrada por la Secretaria General del Fideicomiso Colombia Productiva, se adjunta el informe de gestión del año 2023.

D. FONTUR

29. Teniendo en cuenta que el P.A. FONTUR constituye uno de los principales ingresos para la Fiduciaria, ¿Qué cambios presentó el cálculo de la comisión fiduciaria en el contrato vigente a partir de 2024 frente al contrato vigente durante 2023 y cuál es el efecto en los ingresos de la fiduciaria que se prevén para el 2024 por cada concepto a partir de dicha variación?

Respuesta: De acuerdo con la información suministrada por la Gerencia de Negocios, y la Dirección de Presupuesto, Contabilidad y Operaciones del Fideicomiso FONTUR, a continuación, se presentan las variaciones en el cálculo de las comisiones fiduciarias tomando como referencia las variables por las cuales se generaban cobros de comisión fiduciaria en virtud del Contrato constitutivo del Fideicomiso No. 137 de 2013 vigente hasta el 31 de diciembre de 2023 y el 413 de 2023, que inició ejecución en enero de 2024:

RECURSOS EJECUTADOS

Este concepto que el Contrato Fiduciario 137 de 2013 determinó para el cobro de comisión fiduciaria señalaba:

"El 2,35% es el porcentaje máximo mensual que se pagará por los Recursos del Fontur ejecutados. Se entenderá que son recursos ejecutados aquellos que cumplan con las siguientes dos condiciones: (i) que sean utilizados para la celebración de contratos que propendan por el cumplimiento del objeto del Fontur y (ii) que se encuentren legalmente definidos como recursos del Fontur (...)

Las sumas correspondientes a la ejecución de recursos se pagarán mes vencido, dentro de los 15 días calendario posteriores a la presentación de la factura y en dos contados: (i) Setenta por ciento (70%) de la comisión contra la celebración del contrato y (ii) treinta por ciento (30%) de la comisión contra la suscripción del acta de liquidación del contrato."

Este concepto de comisión fiduciaria, en el Contrato fiduciario No. 413 de 2023, establece :

Contratación Derivada del Patrimonio Autónomo

Calle 28 N. 13A – 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, piso 6 – Bogotá D.C.
PBX: (60+1) 327 55 00 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211
fiducoldex@fiducoldex.com.co
www.fiducoldex.com.co

Defensor del Consumidor Financiero de la **FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX** - Dra. Liliana Otero Álvarez (Principal) y Dra. Lina Rocío Gutiérrez (Suplente) ubicadas en la Carrera 13 # 73 - 34 Oficina 202 Edificio Catania de la ciudad de Bogotá D.C. PBX (601) 9260801. e-mail: defensorfiducoldex@umoabogados.com; Horario de atención: de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes en jornada continua. Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de **FIDUCOLDEX S.A.**, consúltenos de forma telefónica al teléfono (601) 3275500, diríjase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico fiducoldex@fiducoldex.com.co. Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan y que se relacionan a continuación: **1.-** Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. **2.-** Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; **3.-** Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; **4.-** Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. **5.-** Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; **6.-** Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, **7.-** Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC."

Recursos 100% del FONTUR

Se reconocerá una comisión fiduciaria equivalente al 2.35% sobre el valor total de los negocios jurídicos de cualquier naturaleza que celebre el Patrimonio Autónomo con recursos 100% del FONTUR, distribuida de la siguiente manera:

- 45% al momento de la suscripción del negocio jurídico.
- 25% al avance del 50% de ejecución del objeto de cada negocio jurídico, de conformidad con la certificación emitida por el supervisor y/o interventor.
- 30% a la liquidación del negocio jurídico o certificación del cumplimiento total y a satisfacción del objeto emitida por el supervisor y/o interventor cuando no se requiera de liquidación.

Cuando el negocio jurídico no se haya ejecutado al 100% el porcentaje de pago de la comisión fiduciaria será proporcional al porcentaje de ejecución del negocio jurídico.

FIDUCOLDEX actuando como vocero y administrador del P.A. FONTUR, para el año 2024 y subsiguientes generará cobro de comisión por este concepto, diferenciando dos momentos para la liquidación del 70% del 2.35% (45% a la suscripción de los negocios jurídicos y 25% al momento del avance físico del 50%).

Este sistema de liquidación conlleva a que el porcentaje que inicialmente se percibía por este concepto del 70% en un solo hito, se distribuye en los ingresos del administrador fiduciario en dos momentos, que pueden superar el año de celebración del contrato derivado, en función de la línea de ejecución de cada negocio jurídico.

ADMINISTRACIÓN DE PITS

El Contrato fiduciario 137 de 2023 estableció la siguiente variable de cobro por este concepto:

"Por cada Punto de Información Turística que se encuentre en funcionamiento y administre el Fontur, la Fiduciaria recibirá mensualmente medio salario mínimo legal mensual vigente. (0.5SMLMV)"

Esta variable de cobro fue eliminada en el contrato fiduciario 413 de 2023 dado que no se tiene prevista la administración de dichos Punto de Información Turística que se encuentre en funcionamiento

EFECTO 2024: FIDUCOLDEX actuando como vocero y administrador del P.A. FONTUR, para el año 2024 y subsiguientes no genera cobro por este concepto, por consiguiente, no percibe ingresos sobre el mismo.

INGRESOS POR VENTA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LA ANTIGUA CNT

El Contrato fiduciario 137 de 2023 estableció la siguiente variable de cobro:

"La Fiduciaria recibirá el 3% del valor del ingreso que se perciba por la venta de estos bienes."

Calle 28 N. 13A – 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, piso 6 – Bogotá D.C.
PBX: (60+1) 327 55 00 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211
fiducoldex@fiducoldex.com.co
www.fiducoldex.com.co

Defensor del Consumidor Financiero de la **FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX** - Dra. Liliana Otero Álvarez (Principal) y Dra. Lina Rocío Gutiérrez (Suplente) ubicadas en la Carrera 13 # 73 - 34 Oficina 202 Edificio Catania de la ciudad de Bogotá D.C. PBX (601) 9260801. e-mail: defensorfiducoldex@umoabogados.com; Horario de atención: de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes en jornada continua. Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de **FIDUCOLDEX S.A.**, consúltenos de forma telefónica al teléfono (601) 3275500, diríjase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico fiducoldex@fiducoldex.com.co. Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan y que se relacionan a continuación: **1.-** Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. **2.-** Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; **3.-** Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; **4.-** Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. **5.-** Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; **6.-** Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, **7.-** Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC."

Esta variable de cobro fue eliminada en el contrato fiduciario 413 de 2023

EFECTO 2024: FIDUCOLDEX actuando como vocero y administrador del P.A. FONTUR, para el año 2024 y subsiguientes no genera cobro por este concepto, por consiguiente, no percibe ingresos sobre el mismo.

30. Suministre un cuadro comparativo de los ingresos percibidos por cada concepto generador de comisión fiduciaria de 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023 vs. 2024 y presupuesto 2024 a agosto, justificando las variaciones significativas. Respecto a las comisiones variables indique la base con la cual son calculadas.

Respuesta: De acuerdo con la información suministrada por la Dirección de Presupuesto, Contabilidad y Operaciones del Fideicomiso Fontur, se adjunta archivo Excel denominado "30. Comparativo comisiones" que contiene la información solicitada.

31. Indique las áreas o cargos administrativos y de soporte que hasta el año 2023 dependían de la fiduciaria y que pasaron a cargo de la Gerencia General de FONTUR con la firma del contrato de fiducia vigente a partir de 2024, comparando la estructura en FIDUCOLDEX de diciembre 2023 y la estructura en FONTUR de agosto 2024, incluyendo el costo de dichos cargos o áreas en los dos periodos.

Respuesta: De acuerdo con la información suministrada por la Dirección de Talento Humano del Fideicomiso FONTUR, se adjunta archivo Excel denominado "LISTADO AREAS ADMINISTRATIVAS 2023-2024" con la información solicitada.

32. Suministre un comparativo de las obligaciones de FIDUCOLDEX en el contrato fiducia vigente en 2023 y 2024, y justifique si la estructura administrativa y de soporte de FONTUR aprobada en el contrato vigente a partir de 2024 redujo las funciones de FIDUCOLDEX como administrador de ese patrimonio y si esa reducción se ve reflejada en la comisión fiduciaria, en que conceptos y en cuanto porcentaje.

Respuesta: De acuerdo con la información suministrada por la Gerencia de Negocios, a continuación, se adjunta archivo denominado "LISTADO DE OBLIGACIONES " con la información solicitada.

En dicho sentido y tal como se puede apreciar de la relación de obligaciones enlistadas en el archivo adjunto, no es cierto que exista una reducción de funciones a cargo de la sociedad fiduciaria como administradora del Patrimonio autónomo, pues las cargas obligacionales tanto del Contrato No. 137 de 2013 y 417 de 2023, se enmarcan en el objeto de la administración del Fondo Nacional de Turismo y contrario a lo señalado en la pregunta, se presentaron modificaciones a ciertas actividades de control y monitoreo así como al liderazgo del personal que ejecuta las distintas actividades para el desarrollo del Patrimonio Autónomo, lo cual no significa que la responsabilidad de la Fiduciaria o el marco obligacional de las actividades a cargo del Fideicomiso hubiesen cambiado.

Calle 28 N. 13A – 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, piso 6 – Bogotá D.C.
PBX: (60+1) 327 55 00 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211
fiducoldex@fiducoldex.com.co
www.fiducoldex.com.co

Defensor del Consumidor Financiero de la **FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX** - Dra. Lilitiana Otero Álvarez (Principal) y Dra. Lina Rocío Gutiérrez (Suplente) ubicadas en la Carrera 13 # 73 - 34 Oficina 202 Edificio Catania de la ciudad de Bogotá D.C. PBX (601) 9260801. e-mail: defensorfiducoldex@umoabogados.com; Horario de atención: de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes en jornada continua. Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de **FIDUCOLDEX S.A.**, consúltenos de forma telefónica al teléfono (601) 3275500, diríjase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico fiducoldex@fiducoldex.com.co. Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan y que se relacionan a continuación: **1.-** Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. **2.-** Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; **3.-** Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; **4.-** Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. **5.-** Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; **6.-** Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, **7.-** Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC."

33. Diligencie el archivo de Excel adjunto a esta proposición con la información de ejecución presupuestal de ingresos y gastos correspondiente a los periodos 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024 a agosto, debe incluir la información al corte de cada año y actualizada al 30 de agosto de 2024.

Respuesta: De acuerdo con la información suministrada por la Dirección de Presupuesto, Contabilidad y Operaciones del Fideicomiso FONTUR, se adjunta archivo Excel con las ejecuciones presupuestales de ingresos y gastos de las vigencias 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023 y corte a agosto de 2024.

34. Suministre un cuadro comparativo de los años 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024 a agosto, con el detalle del presupuesto de inversión por cada línea de negocio y programa indicando: (...)”

a. Cantidad y valor total de los proyectos aprobados por departamento y municipio (al cierre de cada vigencia).

Respuesta: De acuerdo con la información suministrada por la Oficina de Planeación del Fideicomiso FONTUR, se adjunta archivo excel que contiene un cuadro comparativo de los años 2018 a 2024 con el detalle del presupuesto de inversión. Es importante indicar que, el valor de la inversión está regionalizado para cada departamento o municipio, pero la cantidad de proyectos no debe totalizarse, ya que un proyecto puede impactar a más de un departamento o municipio.

b. Cantidad y valor de los contratos suscritos sobre esos proyectos en cada vigencia hasta el 30 de agosto de 2024.

c. Valor y porcentaje de ejecución de la contratación al cierre de cada vigencia hasta el 30 de agosto de 2024.

d. Valor pagado al cierre de cada vigencia hasta el 30 de agosto de 2024.

Respuesta: De acuerdo con la información suministrada por las Direcciones de Gestión Contractual y Postcontractual y Presupuesto, Contabilidad y Operaciones del Fideicomiso FONTUR, se indica que se adjunta archivo excel que contiene con la información solicitada.

35. Suministre un cuadro comparativo de la estructura administrativa de 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023 Y 2024 (agosto) tanto del personal contratado de manera directa como por temporales. En la siguiente estructura: (...)”

Respuesta: De acuerdo con la información suministrada por la Dirección de Talento Humano del Fideicomiso FONTUR, se adjunta archivo Excel denominado “35. – Listado de Personal” con la información solicitada.

36. Suministre la relación de los contratos suscritos por prestación de servicios de 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023 Y 2024 (agosto), indicando si corresponden a funcionamiento o inversión. En la siguiente estructura. (...)” Suministre un cuadro comparativo de la estructura administrativa de 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023 Y 2024 (agosto) tanto del personal contratado de manera directa como por temporales. En la siguiente estructura: (...)”

Respuesta: De acuerdo con la información suministrada por las Direcciones de Gestión Contractual y Postcontractual y Presupuesto, Contabilidad y Operaciones del Fideicomiso Fontur, se indica que se adjunta archivo excel que contiene la información solicitada.

37. Suministre la relación de la totalidad de los proyectos aprobados en la vigencia 2024 y anteriores, pendientes por contratar al 30 de agosto de 2024, indicando: fecha de aprobación, descripción del proyecto, departamento y municipio beneficiario, valor del proyecto, fuentes de recursos, justificación de la no contratación e indicar en donde se encuentran los recursos asignados (caja, inversiones, etc.).

Respuesta: De acuerdo con la información suministrada por la Oficina de Planeación del Fideicomiso FONTUR y en línea con lo mencionado en la respuesta al numeral 10 del presente cuestionario, el P.A. FONTUR cuenta con un presupuesto general que se distribuye en líneas estratégicas para apoyar el sector turismo. La ejecución de este presupuesto se realiza a través de la aprobación de proyectos por el Comité Directivo de FONTUR, de acuerdo con los lineamientos definidos en el Manual para la Destinación de Recursos y Presentación de Proyectos del P.A. FONTUR.

El Manual para la Destinación de Recursos y Presentación de Proyectos del Patrimonio Autónomo establece las siguientes etapas para la aprobación de iniciativas:

1. Radicación del proyecto por parte del proponente habilitado
2. Formulación y evaluación de la viabilidad
3. Evaluación de la pertinencia del proyecto, a cargo del Comité Interno de Proyectos del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo
4. Aprobación de proyecto, a cargo del Comité Directivo del P.A. FONTUR

Una vez el proyecto es aprobado por el Comité Directivo, inicia las etapas asociadas a la contratación, ejecución y posterior cierre de este. Es importante señalar que, en las etapas asociadas a la contratación, estas se realizan de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación del P.A. FONTUR y de acuerdo con el cronograma de ejecución de cada proyecto.

De acuerdo con la información suministrada por la Dirección de Presupuesto, Contabilidad y Operaciones y la Subgerencia Técnica del P.A. FONTUR y áreas Técnicas del P.A. FONTUR, se adjunta archivo de excel con la relación de los proyectos aprobados en la vigencia 2024 y anteriores, pendientes por contratar al 30 de agosto de 2024 en el archivo Excel denominado “37. Proyectos sin contratación”

Calle 28 N. 13A – 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, piso 6 – Bogotá D.C.
PBX: (60+1) 327 55 00 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211
fiducoldex@fiducoldex.com.co
www.fiducoldex.com.co

Defensor del Consumidor Financiero de la **FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX** - Dra. Liliana Otero Álvarez (Principal) y Dra. Lina Rocío Gutiérrez (Suplente) ubicadas en la Carrera 13 # 73 - 34 Oficina 202 Edificio Catania de la ciudad de Bogotá D.C. PBX (601) 9260801. e-mail: defensorfiducoldex@umobogados.com; Horario de atención: de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes en jornada continua. Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de **FIDUCOLDEX S.A.**, consúltenos de forma telefónica al teléfono (601) 3275500, diríjase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico fiducoldex@fiducoldex.com.co. Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan y que se relacionan a continuación: **1.-** Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. **2.-** Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; **3.-** Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; **4.-** Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. **5.-** Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; **6.-** Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, **7.-** Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC.”

38. Actualice al 30 de agosto de 2024 la respuesta suministrada a los numerales 3, 4 y 5 de la comunicación con radicado FIDUCOLDEX "2023-2-003643" del 28 de noviembre de 2023, relacionada con la contratación incluyendo el año 2023 y la correspondiente a 2024 hasta el mes de agosto.

Respuesta: De acuerdo con la información suministrada por las Direcciones de Gestión Contractual y Postcontractual y Jurídica y de Defensa Judicial del Fideicomiso FONTUR, se adjuntan archivo Excel debidamente actualizados.

39. Informe sí a la fecha ya fue recibida la totalidad de los ingresos asignados desde el MinCIT de las vigencias 2021 (\$142.759 Millones) y 2022 (\$94.969 Millones) e indicar el valor asignado, recibido y comprometido de 2023 tanto del MinCIT como de otras fuentes de ingresos.

Respuesta: De acuerdo con la información suministrada por la la Dirección de Presupuesto, Contabilidad y Operaciones del Fideicomiso FONTUR, a continuación se relaciona el estado de valores apropiados, recibidos y pendientes por recibir por recursos asignados del MinCIT con respecto a las vigencias 2021 y 2022:

VIGENCIA	VALOR ASIGNADO	RECIBIDO	SALDO
2021	\$ 164,601,300,000	\$ 105,842,000,000	\$ 58,759,300,000
2022	\$ 118,778,647,593	\$ 118,778,647,593	-

Cifras en pesos COP

Es importante precisar que los valores de los recursos informados para las vigencias 2021 y 2022 del requerimiento, difieren de los realmente asignados, los cuales son presentados en la tabla que antecede. Por lo anterior, se adjunta archivo Excel denominado "Ingresos asignados y recibidos" que contiene la información de los valores asignados, recibidos y comprometidos de la vigencia 2023.

40. Suministre una relación de los Proyectos y/o Contratos que han sido terminados y no entregados, dicha información deberá incluir: (...)"

Respuesta: De acuerdo con la información suministrada por las Direcciones adscritas la Subgerencia Técnica del Fideicomiso FONTUR, se adjunta archivo excel que contiene la información solicitada.

41. Suministre el informe de gestión del periodo 2023 y 2024 si se ha emitido uno intermedio.

Respuesta: De acuerdo con la información suministrada por la Oficina de Planeación del Fideicomiso Fontur, en el marco de la ejecución del contrato Fiduciario 137 de 2013 vigente hasta el 31 de diciembre de 2023, se realizó y remitió a la supervisión informes de gestión con una periodicidad trimestral de acuerdo con las condiciones contractuales.

Calle 28 N. 13A – 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, piso 6 – Bogotá D.C.
PBX: (60+1) 327 55 00 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211
fiducoldex@fiducoldex.com.co
www.fiducoldex.com.co

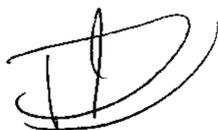
Defensor del Consumidor Financiero de la **FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX** - Dra. Lilitiana Otero Álvarez (Principal) y Dra. Lina Rocío Gutiérrez (Suplente) ubicadas en la Carrera 13 # 73 - 34 Oficina 202 Edificio Catania de la ciudad de Bogotá D.C. PBX (601) 9260801. e-mail: defensorfiducoldex@umobogados.com; Horario de atención: de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes en jornada continua. Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de **FIDUCOLDEX S.A.**, consúltenos de forma telefónica al teléfono (601) 3275500, diríjase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico fiducoldex@fiducoldex.com.co. Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan y que se relacionan a continuación: **1.-** Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. **2.-** Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; **3.-** Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; **4.-** Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. **5.-** Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; **6.-** Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, **7.-** Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC."

A partir de enero de 2024, con el inicio de la ejecución del Contrato Fiduciario 413 de 2023, en cumplimiento de lo dispuesto en su Artículo XVII. Rendición de Cuentas, Informes y Reportes, Sección XVII.2. Informe Mensual a la Supervisión, se establece la obligación de presentar un Informe de Gestión Mensual a la Supervisión.

En este contexto, se comparten los Informes de Gestión correspondiente a cada trimestre del 2023 y a cada mensualidad para el 2024.

En los términos anteriores, damos respuesta a su solicitud.

Cordialmente,



RICARDO ANDRÉS GASTELBONDO CHIRIVÍ

Representante Legal Suplente

**FIDUCOLDEX en posición propia y como vocera de los
FIDEICOMISOS PROCOLOMBIA, COLOMBIA PRODUCTIVA y FONTUR**

Elaboró: Sandra Liliana Pinilla - Directora Planeación, Gestión Financiera y Control

Aristóbulo Borja Borja – Gerente de Inversiones

Diana Calderón Solórzano – Directora de Gestión Humana

Diego Alejandro Achury – Subgerente Jurídico

Paola Alejandra Santos Villanueva – Directora Jurídica Procolombia - Fiducoldex

Elkin José Botero Herón – Director de Negocios Procolombia - Fiducoldex

Andrea Sanabria Parra - Directora Jurídica Colombia Productiva - Fiducoldex

Luz Andrea Arias – Directora de Negocios Colombia Productiva - Fiducoldex

John Alejandro Bernal Bejarano – Gerente de Negocios

Diana Cristina Hernández Gómez – Directora Secretaria General Procolombia

Lina Paola Jiménez Ríos – Secretaria General Colombia Productiva

Mireya López Chaparro – Gerente Auditoría FONTUR


ml (Nov 1, 2024 17:54 CDT)

Revisó: Laura Milena Sánchez Correa – Directora Jurídica Corporativa

Calle 28 N. 13A – 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, piso 6 – Bogotá D.C.

PBX: (60+1) 327 55 00 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211

fiducoldex@fiducoldex.com.co

www.fiducoldex.com.co

Defensor del Consumidor Financiero de la **FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX** - Dra. Lilita Otero Álvarez (Principal) y Dra. Lina Rocío Gutiérrez (Suplente) ubicadas en la Carrera 13 # 73 - 34 Oficina 202 Edificio Catania de la ciudad de Bogotá D.C. PBX (601) 9260801. e-mail: defensorfiducoldex@umobogados.com; Horario de atención: de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes en jornada continua. Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de **FIDUCOLDEX S.A.**, consúltenos de forma telefónica al teléfono (601) 3275500, dirijase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico fiducoldex@fiducoldex.com.co. Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan y que se relacionan a continuación: **1.-** Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. **2.-** Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; **3.-** Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; **4.-** Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. **5.-** Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; **6.-** Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, **7.-** Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC."